

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
ESTUDIO PROCESO DE ENCARGOS			
APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPEÑO DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUCTIVO Y EL PROCEDIMIENTO DE ENCARGOS			
DATOS GENERALES DEL EMPLEO			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER:	Profesional	CODIGO Y GRADO	3 - 1 Grado 10
DEPENDENCIA:	Superintendencia Delegada para el Control - Grupo de Inspección	TIPO DE VACANTE:	TEMPORAL

Mediante comunicación difundida por correo electrónico, página web e intranet de la Entidad, se publicó la Convocatoria No. 02 de 2025, mediante la cual se dieron a conocer los empleos vacantes a proveer por la figura de encargo. En cumplimiento del instructivo y del procedimiento interno para la gestión de encargos, el 23 de septiembre de 2025 se dio a conocer el análisis de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2024, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019; Contemplando la pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplen la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 para ser encargados, se da a conocer la aplicación de los criterios de desempeño, conforme a los lineamientos internos de la Entidad.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL	CÓDIGO	GRADO	APLICACIÓN PRIMER CRITERIO DE DESEMPEÑO: EDUCACIÓN	APLICACIÓN SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPEÑO: EXPERIENCIA	APLICACIÓN TERCER CRITERIO DE DESEMPEÑO: PUNTAJE EDL	APLICACIÓN CUARTO CRITERIO DE DESEMPEÑO: DEPENDENCIA	APLICACIÓN QUINTO CRITERIO DE DESEMPEÑO: DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	APLICACIÓN SEXTO CRITERIO DE DESEMPEÑO: ACREDITACIÓN DE VÍCTIMA	APLICACIÓN SÉPTIMO CRITERIO DE DESEMPEÑO: CERTIFICADO DE VOTO	OBSERVACIONES
1	MONICA MARIA GARCIA PEÑUELA	Técnico	5 - 1	31	Psicóloga Especialista en riesgos laborales SST	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Una vez aplicado el primer criterio de desempeño que establece el Instructivo de Encargos, se evidencia que la funcionaria cuenta con derecho preferencial de encargo.
2	GILBERT RAMIREZ TEJADA	Técnico	5 - 1	31	Economista	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Una vez aplicado el primer criterio de desempeño que establece el Instructivo de Encargos, se evidencia que el funcionario no cuenta con derecho preferencial de encargo.

El servidor público que tenga observaciones sobre la información publicada podrá presentar una solicitud de revisión ante el Grupo de Recursos Humanos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente formato.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	ANGIE NATALY RUIZ RODRIGUEZ	SECRETARÍA GENERAL
Revisó	GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA GARCÍA	
Revisó y aprobó	ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCÓN	GRUPO DE RECURSOS HUMANOS